

OLARTE RAISBECK


Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-124716-00001-0000

Fecha: 2008-12-05 16:15:08 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 11 PATENTEIYII Eje: 378 FASENACIONALI
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 24

FORMULARIO ÚNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

P2008/000194

SOLICITUD DE:

1

☐

Corrección de Error Material.

☒

Modificación a una Solicitud.

2

SOLICITANTE
(71)

Nombre: NOVARTIS AG y ASTEX
THERAPEUTICS LTD

Dirección: Lichstrasse 35, CH-4056 Basel y
436 Cambridge, Science Park, Milton Road,
Cambridge, CB4 0QA, GB

Nacionalidad o Domicilio: Estados Unidos

Lugar de Constitución: Estados Unidos

Teléfono: _____

Fax: _____

E-mail: _____

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☐ NIT ☐

C.E. ☐ Otro ☐

Cual _____

Número _____

3

REPRESENTANTE
O APODERADO

Nombre: CARLOS R. OLARTE

Dirección: World Trade Center Torre A

Calle 100 No. 8A-37 Piso 10. Bogotá

Teléfono: 601-7700 **Fax:** 601-7799

E-mail: office@olarteraisbeck.com

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ NIT ☐

C.E. ☐ Otro ☐

Cual _____

Número 79.782.747 Bta
TP 74.295

4

Número de expediente:
08-124.716

5

Descripción de la corrección o modificación solicitada VER PAGINA ADJUNTA

6

Comprobante de pago No. 08-93,296

Fecha Diciembre 1 de 2008

7

Anexos

☒

Comprobante de pago de la tasa y Capítulo Reivindicatorio Modificado.

☐

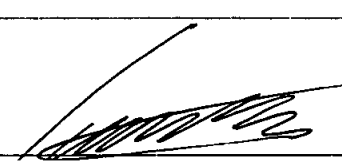
Poderes, si fuere el caso. Documento que soporta la cesión de Derechos.

☐

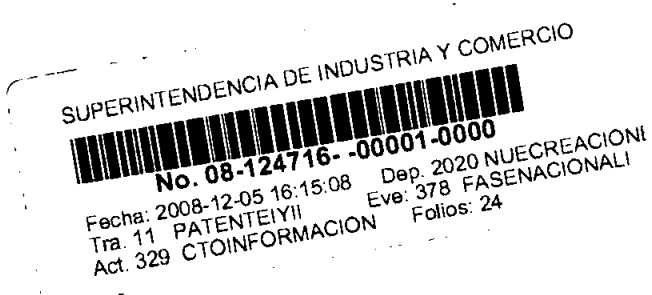
Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.

8

NOMBRE: CARLOS R. OLARTE

FIRMA: 

2
SOS



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 08 - 93,296
FECHA : DICIEMBRE 1 DE 2008

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
OLARTE RAISBEK	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	14443601	01/12/2008	4,457,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
		12 MARCAS Y LEMAS COMERCIALES	103,000.00
		TOTAL :	\$ 103,000.00

SON: CIENTO TRES MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

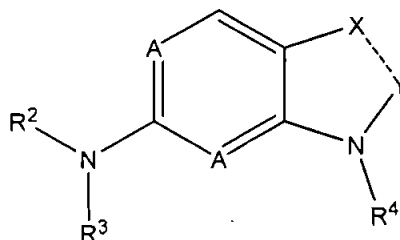
RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

ANEXO EXPLICATIVO DE LAS MODIFICACIONES

Las Reivindicaciones 1 a 16 y sus dependientes 17 a 23 han sido modificadas de tal forma que ahora reclaman un compuesto de Formula I.

CAPITULO REIVINDICATORIO MODIFICADO

1. Un compuesto de la Fórmula I:



(I)

o una sal farmacéuticamente aceptable o solvato del mismo en donde:

la línea punteada indica un enlace individual o doble;

A es N o CR⁵, en donde R⁵ es hidrógeno o alquilo de 1 a 3 átomos de carbono;

R² y R³ se seleccionan cada uno independientemente a partir del grupo que consiste en hidrógeno, hidroxilo, alquilo de 1 a 3 átomos de carbono, cicloalquilo de 3 a 8 átomos de carbono, heterociclilo, arilo, hetero-arilo, alquilo de 1 a 3 átomos de carbono sustituido, cicloalquilo de 3 a 8 átomos de carbono sustituido, hetero-ciclilo sustituido, arilo sustituido, y hetero-arilo sustituido;

R⁴ se selecciona a partir del grupo que consiste en hidrógeno, alquilo de 1 a 8 átomos de carbono, alquilo de 1 a 8 átomos de carbono sustituido, cicloalquilo de 3 a 8 átomos de carbono, cicloalquilo de 3 a 8 átomos de carbono sustituido, arilo, arilo sustituido, hetero-arilo, y hetero-arilo sustituido;

cuando el enlace entre X e Y es un enlace individual, X es CR⁶R⁷, NR⁸ o C=O, e Y es CR⁹R¹⁰ o C=O;

cuando el enlace entre X e Y es un doble enlace, X es N o CR¹¹, e Y es CR¹²;

en donde R⁶ y R⁷ se seleccionan cada uno independientemente a partir del grupo que consiste en arilo, arilo sustituido, hetero-arilo, hetero-arilo sustituido, hidrógeno, alquilo de 1 a 3 átomos de carbono, cicloalquilo de 3 a 8 átomos de carbono, hetero-ciclilo, alquilo sustituido, cicloalquilo sustituido, y hetero-ciclilo sustituido;

R⁸ es hidrógeno, alquilo de 1 a 3 átomos de carbono, y cicloalquilo de 3 a 8 átomos de carbono;

R⁹ y R¹⁰ son cada uno independientemente hidrógeno, alquilo de 1 a 3 átomos de carbono, o cicloalquilo de 3 a 8 átomos de carbono;

R¹¹ y R¹² se seleccionan cada uno independientemente a partir del grupo que consiste en halógeno, hidrógeno, alquilo de 1 a 3 átomos de carbono, alcoxilo de 1 a 3 átomos de carbono, CN, C=NOH, C=NOCH₃, C(O)H, C(O)-alquilo de 1 a 3 átomos de carbono, cicloalquilo de 3 a 8 átomos de carbono, hetero-ciclilo, arilo, hetero-arilo, alquilo de 1 a 3 átomos de carbono sustituido, cicloalquilo de 3 a 8 átomos de carbono sustituido, hetero-ciclilo sustituido, arilo sustituido, hetero-arilo sustituido, -BNR¹³R¹⁴, -BOR¹³, -BC(O)R¹³, -BC(O)OR¹³, -BC(O)NR¹³R¹⁴; en donde B es un enlace, alquilo de 1 a 3 átomos de carbono, o alquilo de 1 a 3 átomos de carbono ramificado; en donde R¹³ y R¹⁴ se seleccionan cada uno independientemente a partir del grupo que consiste en hidrógeno, alquilo de 1 a 3 átomos de carbono, cicloalquilo de 3 a 8

átomos de carbono, hetero-ciclilo, arilo, hetero-arilo, alquilo sustituido, cicloalquilo sustituido, hetero-ciclilo sustituido, arilo sustituido, y hetero-arilo sustituido.

2. El compuesto de acuerdo con la Reivindicación 1, en donde R^4 es alquilo de 1 a 5 átomos de carbono ramificado o lineal, en donde el grupo alquilo de 1 a 5 átomos de carbono ramificado puede estar interrumpido por uno o más heteroátomos, y/o puede estar sustituido con uno o más heteroátomos, halógenos, grupos cicloalquilo de 3 a 8 átomos de carbono, grupos cicloalquilo de 3 a 8 átomos de carbono sustituido, grupos hetero-ciclilo de 3 a 8 átomos de carbono, grupos arilo, grupos hetero-arilo, grupos arilo sustituido, o grupos hetero-arilo sustituido.

3. El compuesto de acuerdo con la Reivindicación 1, en donde R^{12} no es hidrógeno, R^4 se selecciona a partir del grupo que consiste en hidrógeno, alquilo de 1 a 8 átomos de carbono, cicloalquilo de 3 a 8 átomos de carbono, cicloalquilo de 3 a 8 átomos de carbono sustituido, arilo, arilo sustituido, hetero-arilo, y hetero-arilo sustituido.

4. El compuesto de acuerdo con la Reivindicación 3, en donde R^{12} no es hidrógeno, R^4 es alquilo de 1 a 5 átomos de carbono ramificado o lineal, en donde el grupo alquilo de 1 a 5 átomos de carbono ramificado puede estar interrumpido por uno o más heteroátomos, y/o puede estar sustituido con uno o más heteroátomos, halógenos, grupos cicloalquilo de 3 a 8 átomos de carbono, grupos cicloalquilo de 3 a 8 átomos de carbono sustituido, grupos hetero-ciclilo de 3 a 8 átomos de carbono, grupos arilo,

grupos hetero-arilo, grupos arilo sustituido, o grupos hetero-arilo sustituido.

5. El compuesto de acuerdo con la Reivindicación 1, en donde A es N.

6. El compuesto de acuerdo con la Reivindicación 1, en donde R⁴ se selecciona a partir del grupo que consiste en hidrógeno, alquilo de 1 a 5 átomos de carbono ramificado, alquilo de 1 a 5 átomos de carbono ramificado sustituido por fenilo y cicloalquilo de 3 a 6 átomos de carbono.

7. El compuesto de acuerdo con la Reivindicación 1, en donde R⁴ es C(H)(CH₂CH₃)₂, C(H)(CH₂CH₃)Ph, CH₂CH₃, ciclopropilo, ciclopentilo, o ciclohexilo.

8. El compuesto de acuerdo con la Reivindicación 1, en donde la línea punteada es un enlace individual, X es CH₂, C(alquilo de 1 a 3 átomos de carbono)₂, o N(alquilo de 1 a 3 átomos de carbono), e Y es C=O.

9. El compuesto de acuerdo con la Reivindicación 8, en donde la línea punteada es un enlace individual, X es CH₂ o C(CH₃)₂, e Y es C=O.

10. El compuesto de acuerdo con la Reivindicación 1, en donde la línea punteada es un doble enlace, X es CH, N, C-C(O)-alquilo de 1 a 3 átomos de carbono, o C-(alquilo de 1 a 3 átomos de carbono), e Y es CH, C-CHO, C-alquilo de 1 a 3 átomos de carbono, C-alcoxilo de 1 a 3 átomos de carbono, C-C(O)-alquilo de 1 a 3 átomos de carbono, C-C=NOH o C-C=NOCH₃.

11. El compuesto de acuerdo con la Reivindicación 1, en

8
511

donde R^2 es H.

12. El compuesto de acuerdo con la Reivindicación 1, en donde R^3 es un grupo arilo, el cual está además independientemente sustituido una o más veces por halógeno, alcoxilo de 1 a 4 átomos de carbono, R^{15} -amina, R^{15} -heterociclo, o R^{15} -hetero-arilo, en donde R^{15} es un enlace, C(O), N(H)C(O), N(H)SO₂, OC(O) o (CH₂)₁₋₄, en donde el grupo (CH₂)₁₋₄ puede estar interrumpido por O, N(CH₃) o N(H).

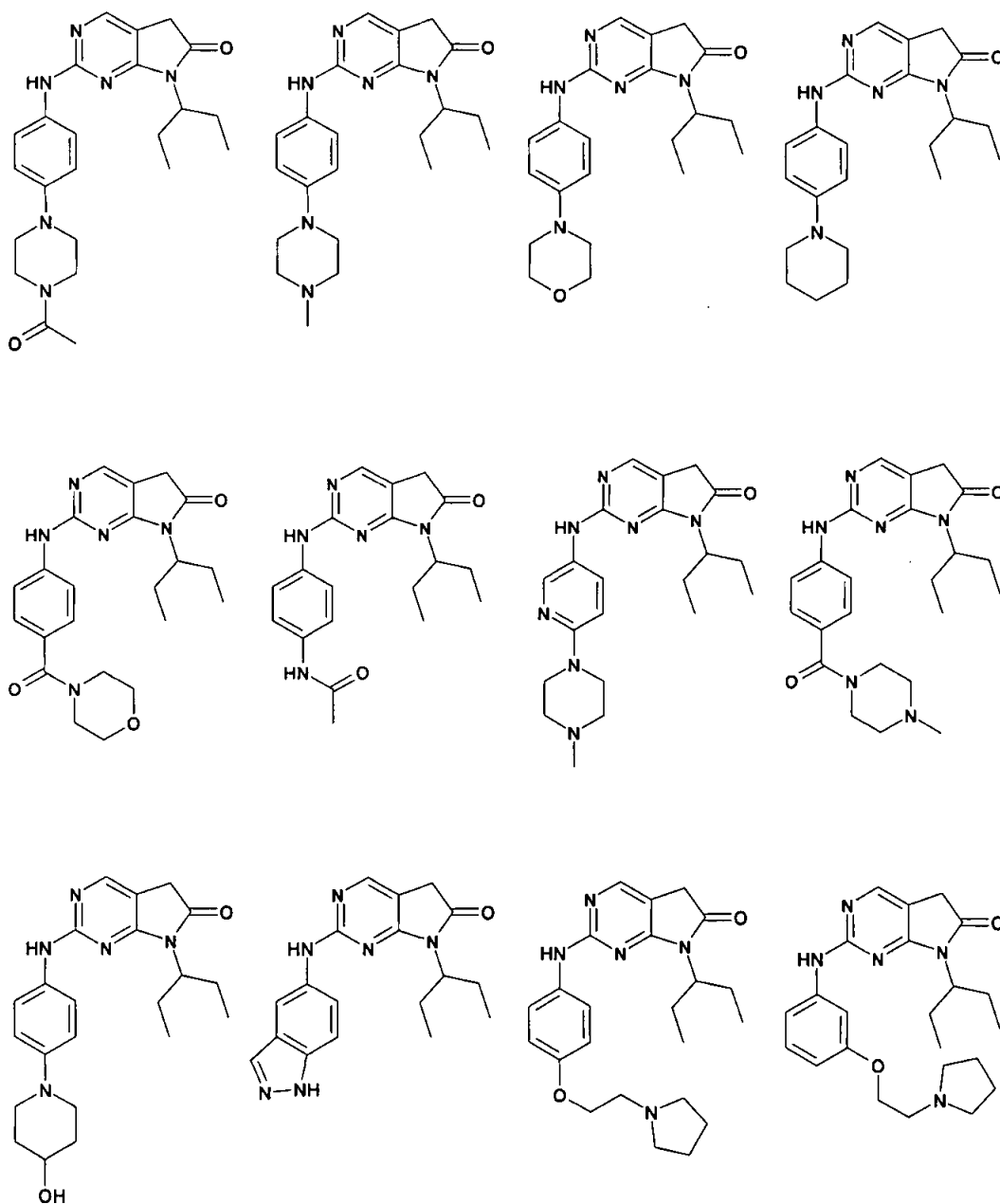
13. El compuesto de acuerdo con la Reivindicación 12, en donde el grupo arilo es fenilo.

14. El compuesto de acuerdo con la Reivindicación 13, en donde el grupo fenilo está independientemente sustituido una o más veces con flúor, metoxilo, dietil-amina, R^{15} -piperazinilo, R^{15} -morfolinilo, R^{15} -piperidinilo, R^{15} -triazolilo, R^{15} -fenilo, R^{15} -piridinilo, R^{15} -piperazinilo, R^{15} -indazolilo, R^{15} -pirrolidinilo, o R^{15} -imidazolilo, en donde los grupos piperazinilo, morfolinilo, piperidinilo, triazolilo, fenilo, piridinilo, piperazinilo, indazolilo, pirrolidinilo, o imidazolilo pueden estar adicionalmente sustituidos con alquilo de 1 a 4 átomos de carbono, C(O)-alquilo de 1 a 4 átomos de carbono, S(O)₂-alquilo de 1 a 4 átomos de carbono, OH, C(O)(CH₂)₁₋₃CN o N(H)C(O)-alquilo de 1 a 4 átomos de carbono.

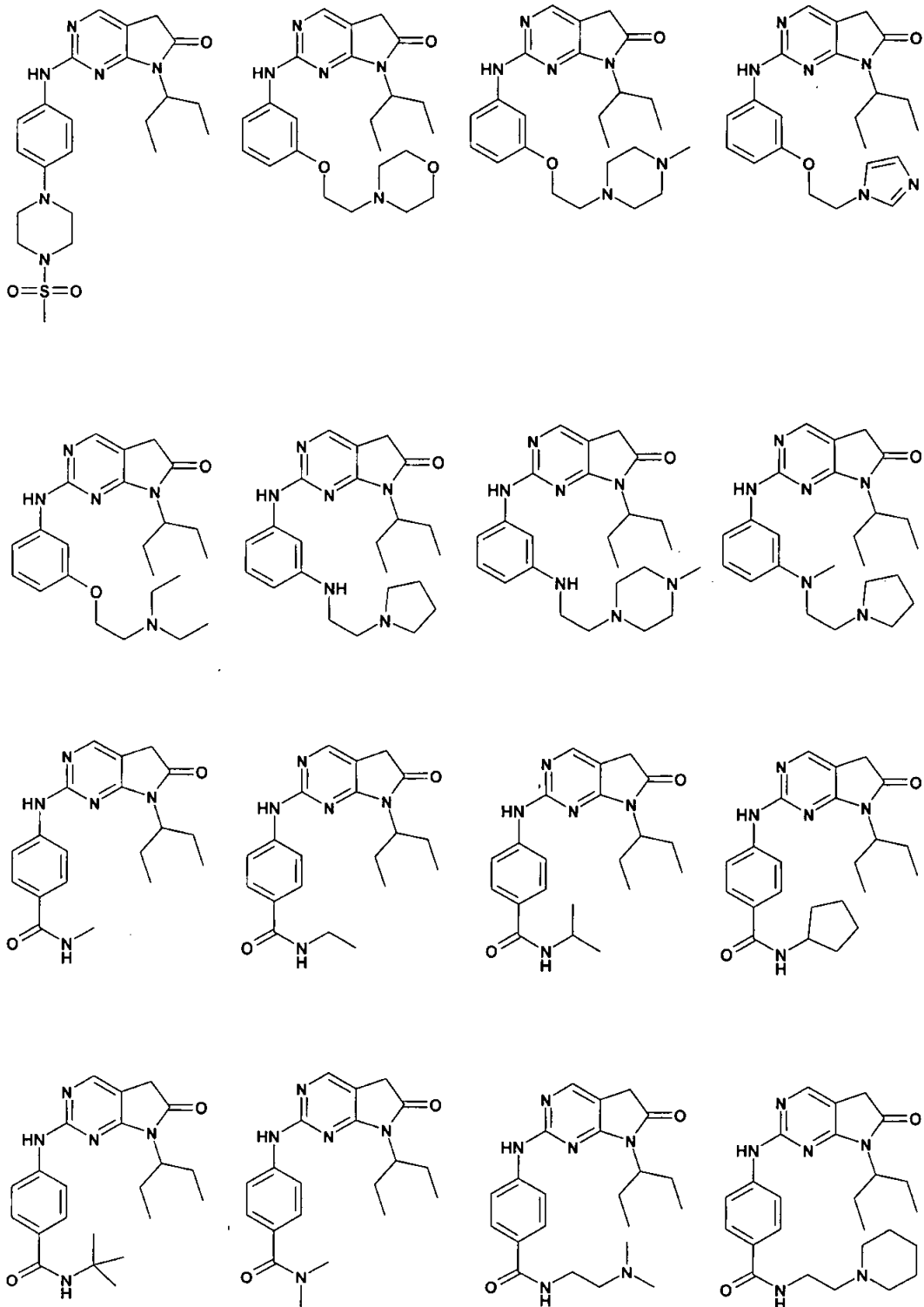
15. El compuesto de acuerdo con la Reivindicación 13, en donde el grupo fenilo está sustituido por N(H)C(O)-arilo, C(O)N(H)-alquilo de 1 a 4 átomos de carbono, C(O)N-(alquilo de 1 a 4 átomos de carbono)₂ o C(O)N(H)-ciclo-alquilo de 3 a 6 átomos de carbono.

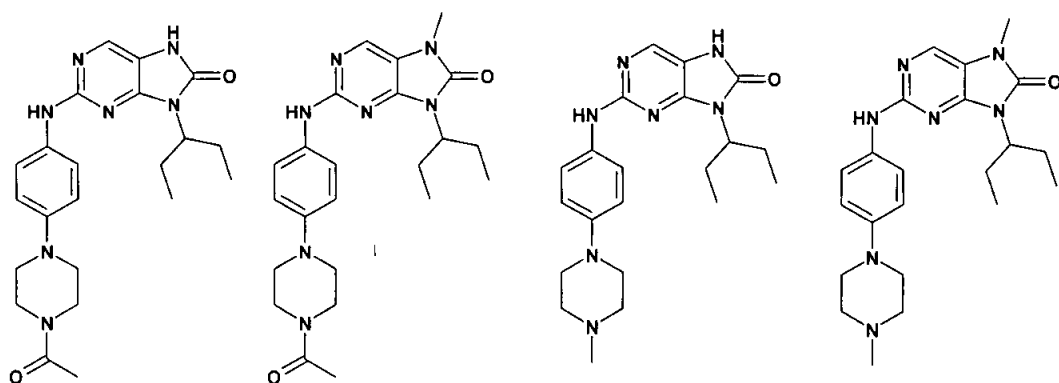
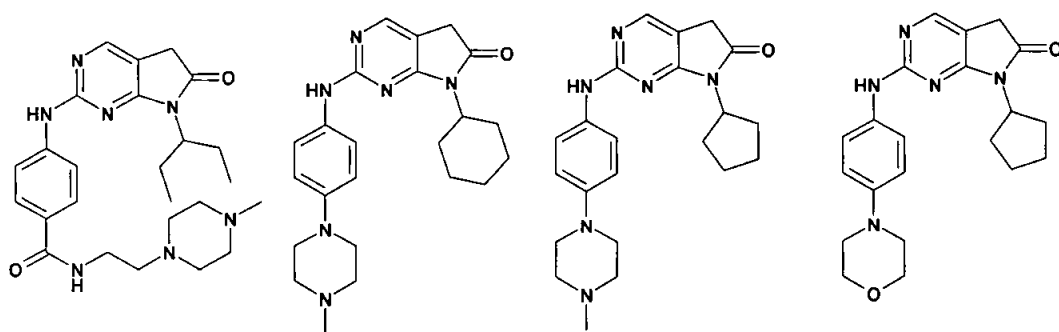
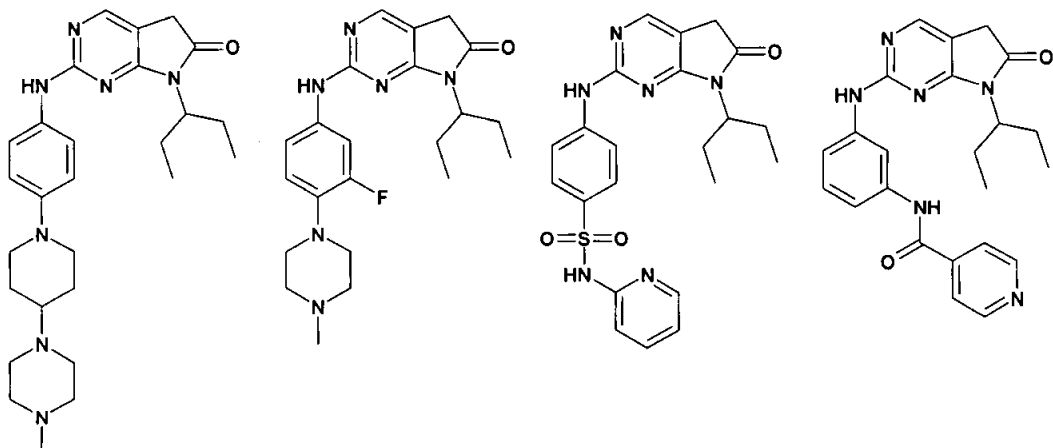
16. El compuesto de acuerdo con la Reivindicación 1, en

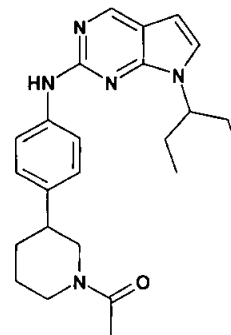
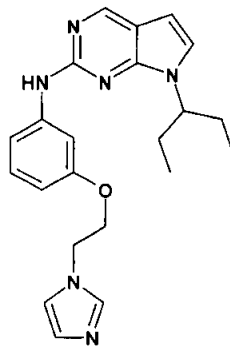
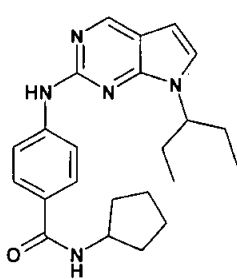
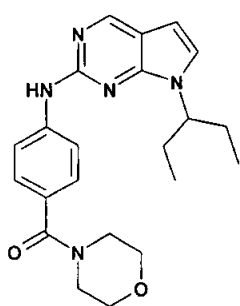
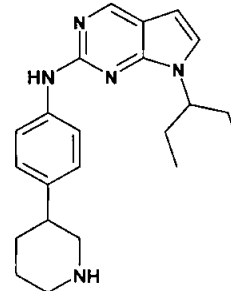
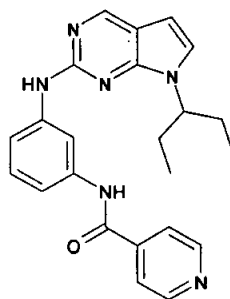
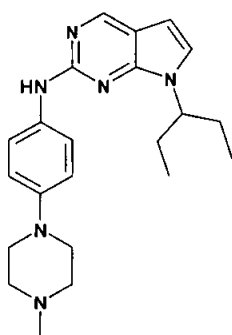
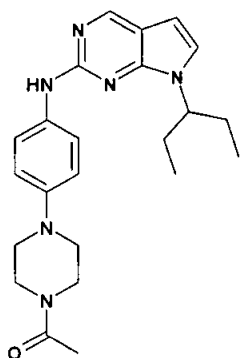
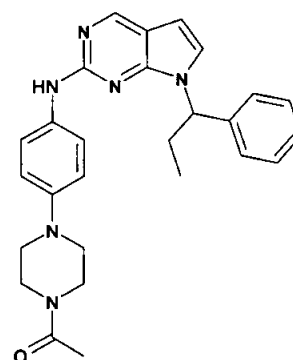
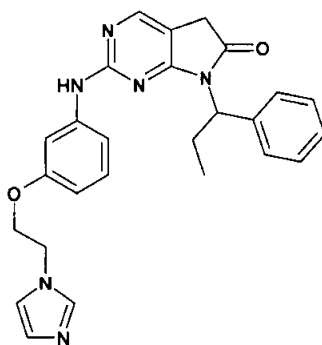
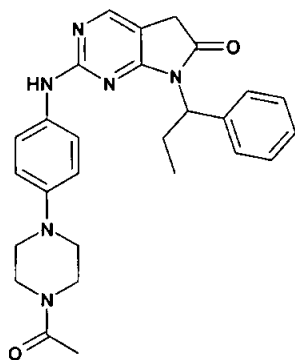
donde el compuesto se selecciona a partir del grupo que consiste en:

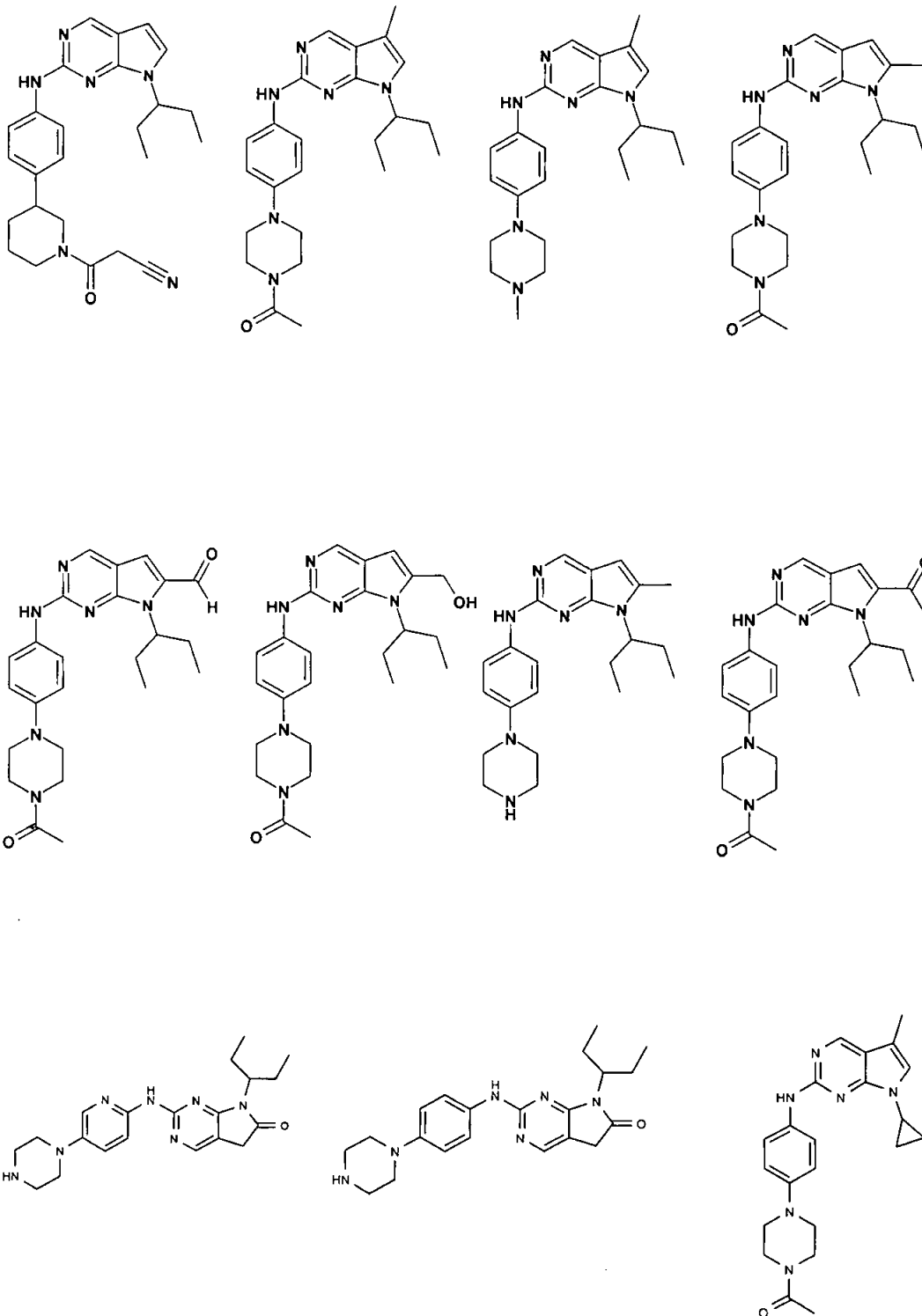


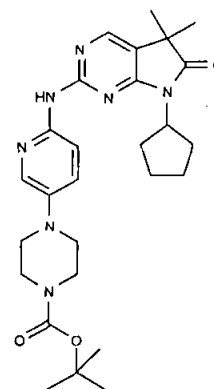
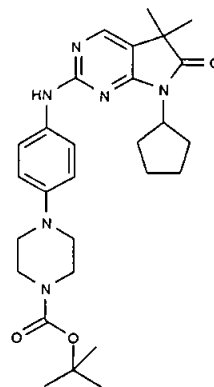
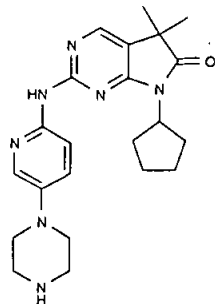
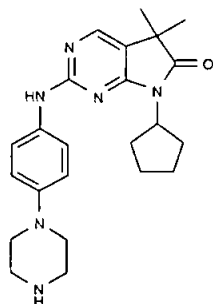
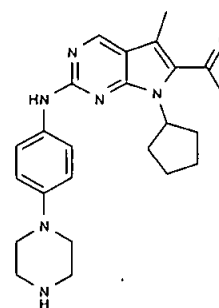
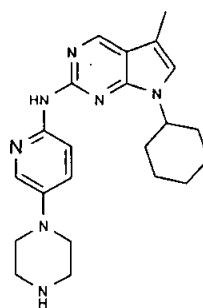
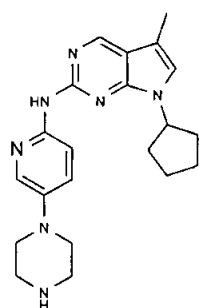
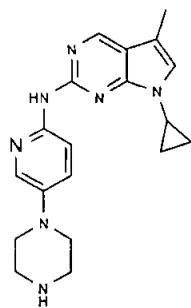
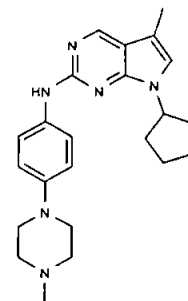
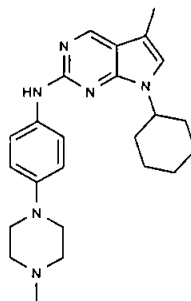
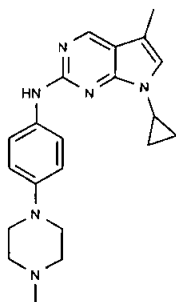
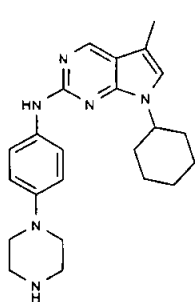
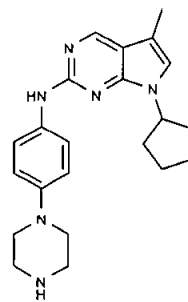
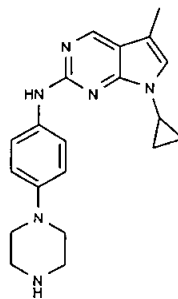
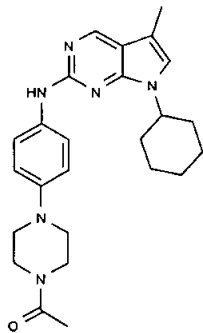
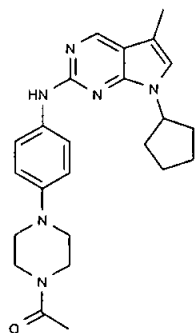
10
513



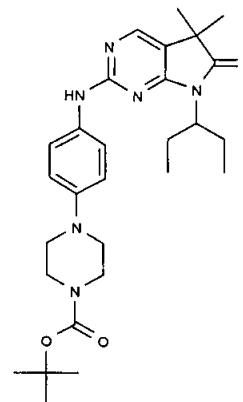
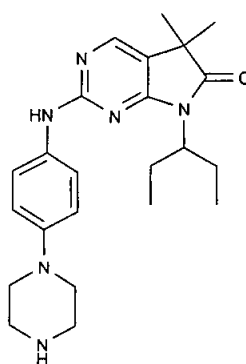
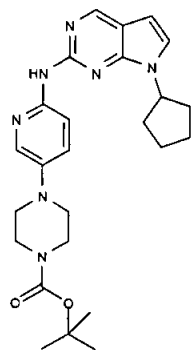
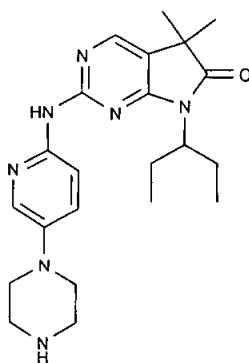
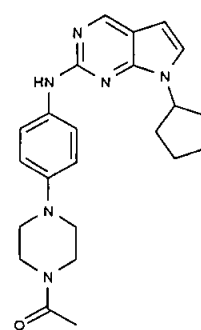
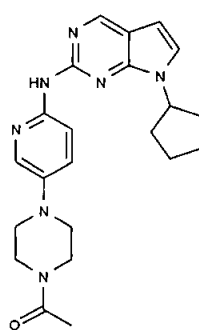
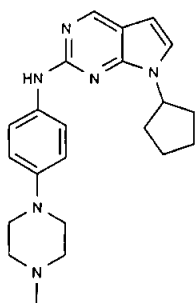
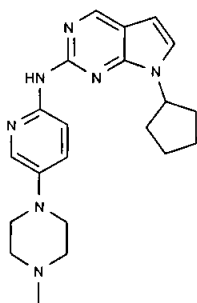
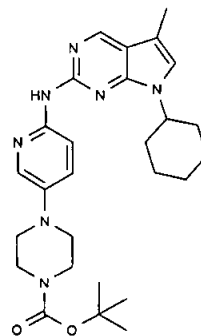
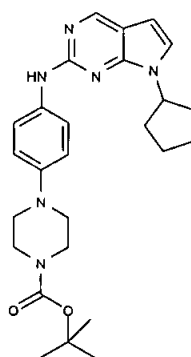
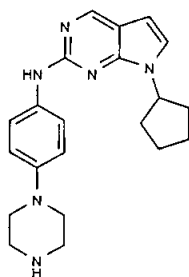
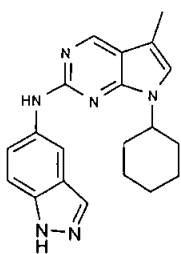




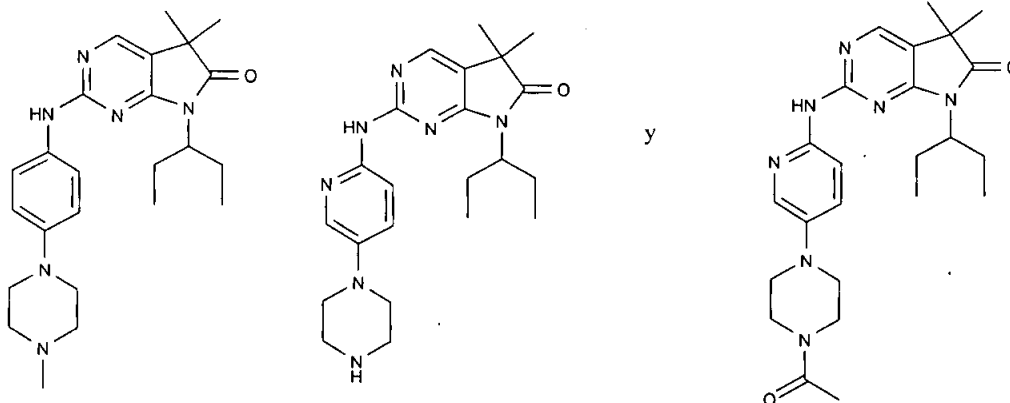




18
518



519



17. El compuesto de acuerdo con la Reivindicación 1, en donde la cinasa de proteína es una cinasa de proteína tirosina.

18. El compuesto de acuerdo con la Reivindicación 1, en donde la cinasa de proteína se selecciona a partir del grupo que consiste en abl, ATK, ber-abl, Blk, Brk, Btk, c-fms, e- kit, c- met, c- src, CDK, cRaf, CSFIR, CSK, EGFR, ErbB2, ErbB3, ErbB4, ERK, Fak, fes, FGFR1, 25 FGFR2, FGFR3, FGFR4, FGFR5, Fgr, FLK-4, flt- 1, Fps, Frk, Fyn, GSK, Gst-FIKI, Hck, Her-2, Her-4, IGF- IR, INS-R, Jak, JNK, KDR, Lck, Lyn, MEK, p38, PANHER, PDGFR, PLK, PKC, PYK2, Raf, Rho, ros, SRC, t'e11 t'e2, TRK, TYK2, UL97, VEGFR, Yes, y Zap70.

19. El compuesto de acuerdo con la Reivindicación 18, en donde la cinasa de proteína se selecciona a partir del grupo que consiste en CDK1, CDK2, CDK4, CDK5, CDK6, CDK7, CDK8 y CDK9.

20. El compuesto de acuerdo con la Reivindicación 18, en donde la cinasa de proteína se selecciona a partir del grupo que consiste en Jak1, Jak2, y Jak3.

7
570

21. El compuesto de acuerdo con la Reivindicación 18, en donde la cinasa de proteína se selecciona a partir del grupo que consiste en Jak3 y CDK4.

22. El compuesto de acuerdo con la Reivindicación 1, en donde la cinasa de proteína está en un cultivo celular.

23. El compuesto de acuerdo con la Reivindicación 1, en donde la cinasa de proteína está en un mamífero.

24. Un método para el tratamiento de un trastorno asociado con la cinasa de proteína, el cual comprende administrar a un sujeto que lo necesite, una cantidad farmacéuticamente aceptable de un compuesto tal que se trate el trastorno asociado con la cinasa de proteína, en donde el compuesto es un compuesto de la Fórmula I.

25. El método de la Reivindicación 24, en donde la cinasa de proteína se selecciona a partir del grupo que consiste en CDK1, CDK2, CDK4, CDK5, CDK6, CDK7, CDK8 y CDK9.

26. El método de la reivindicación 24, en donde la cinasa de proteína se selecciona a partir del grupo que consiste en Jak1, Jak2, y Jak3.

27. El método de la reivindicación 24, en donde la cinasa de proteína se selecciona a partir del grupo que consiste en Jak3 y CDK4.

28. El método de la reivindicación 24, en donde el trastorno asociado con la cinasa de proteína se selecciona a partir del grupo que consiste en trastornos proliferativos de los vasos sanguíneos, trastornos fibróticos, trastornos proliferativos de las células mesangiales, trastornos metabólicos, alergias, asma, trombosis,

enfermedades del sistema nervioso, y cáncer.

29. El método de la reivindicación 24, en donde el trastorno asociado con la cinasa de proteína es cáncer.

30. El método de la reivindicación 29, en donde el cáncer se selecciona a partir del grupo que consiste en cáncer de mama, estómago, ovario, colon, pulmón, cerebro, laringe, sistema linfático, tracto genitourinario, ovarios, gástrico, óseo, y pancreático.

31. El método de la reivindicación 24, en donde el trastorno asociado con la cinasa de proteína se selecciona a partir del grupo que consiste en rechazo de trasplante de órganos, xeno-trasplante, lupus, esclerosis múltiple, artritis reumatoide, diabetes Tipo 1 y complicaciones de diabetes, cáncer, asma, dermatitis atópica, trastornos autoinmunes de tiroides, colitis ulcerativa, enfermedad de Crohn, enfermedad de Alzheimer, y leucemia.

32. El método de la reivindicación 24, en donde la enfermedad se selecciona a partir de una respuesta inmune, una enfermedad autoinmune, una enfermedad neurodegenerativa, o una malignidad sólida o hematológica.

33. El método de la reivindicación 24, en donde la enfermedad se selecciona a partir de una reacción alérgica o de hipersensibilidad tipo I, asma, enfermedad del injerto contra el huésped, artritis reumatoide, esclerosis lateral amiotrófica, esclerosis múltiple, esclerosis lateral amiotrófica familiar, leucemia, o linfoma.

34. Un método para el tratamiento de una enfermedad autoinmune, el cual comprende administrar a un sujeto que lo

19
572

necesite, una cantidad farmacéuticamente aceptable de un compuesto tal que se trate la enfermedad autoinmune, en donde el compuesto es un compuesto de la Fórmula I.

35. El método de la reivindicación 34, en donde la enfermedad autoinmune se selecciona a partir del grupo que consiste en anemia hemolítica autoinmune, trombocitopenia neonatal autoinmune, púrpura trombocitopénica idiopática, autoinmuno-citopenia, anemia hemolítica, síndrome anti-fosfolípidos, dermatitis, encefalomielitis alérgica, miocarditis, policondritis recurrente, cardiopatía reumática, glomerulonefritis, esclerosis múltiple, neuritis, uveítis, oftalmia, poliendocrinopatías, púrpura, Enfermedad de Reiter, Síndrome de Stiff-Man, inflamación pulmonar autoinmune, autismo, Síndrome de Guillain-Barre, diabetes mellitus dependiente de insulina, enfermedad inflamatoria autoinmune de los ojos, tiroiditis autoinmune, hipotiroidismo, lupus eritematoso sistémico, síndrome de Goodpasture, pénfigo, autoinmunidades de receptores, anemia hemolítica autoinmune, púrpura trombocitopénica autoinmune, artritis reumatoide, enfermedad de tejido conectivo mixto, polimiositis/ dermatomiositis, anemia perniciosa, enfermedad idiopática de Addison, infertilidad, glomerulonefritis, penfigoide buloso, síndrome de Sjogren, diabetes mellitus, resistencia a fármacos adrenérgicos, hepatitis activa crónica, cirrosis biliar primaria, vitiligo, vasculitis, síndrome posterior a infarto de miocardio, síndrome de cardiotomía, urticaria, dermatitis atópica, asma, miopatías inflamatorias, hepatitis activa crónica, cirrosis biliar primaria, y enfermedades de hipersensibilidad mediadas por las

células-T.

36. Un método para el tratamiento de rechazo de trasplante, el cual comprende administrar a un sujeto que lo necesite, una cantidad farmacéuticamente aceptable de un compuesto tal que se trate el rechazo de trasplante, en donde el compuesto es un compuesto de la Fórmula I.

37. El método de la reivindicación 36, en donde el rechazo de trasplante se selecciona a partir del grupo que consiste en enfermedad del injerto contra el huésped, rechazo relacionado con xeno-trasplante, rechazo relacionado con trasplante de órganos, rechazo relacionado con trasplante agudo, rechazo de heteroinjerto o de homoinjerto, y lesión isquémica o por reperfusión incurrida durante trasplante de órganos.

38. Un método para el tratamiento de cáncer, el cual comprende administrar a un sujeto que lo necesite, una cantidad farmacéuticamente aceptable de un compuesto tal que se trate la enfermedad o el trastorno de cáncer, en donde el compuesto es un compuesto de la Fórmula I.

39. El método de la reivindicación 38, en donde el cáncer se selecciona a partir del grupo que consiste en cáncer de vejiga, cabeza y cuello, mama, estómago, ovario, colon, pulmón, cerebro, laringe, sistema linfático, tracto genitourinario, gastrointestinal, de ovarios, próstata, gástrico, óseo, pulmonar de células pequeñas, glioma, colo-rectal, y pancreático.

40. El método de las reivindicaciones 1, 24, 34, 36, ó 38, en donde se administra el compuesto de la Fórmula I o la sal del mismo

de una manera simultánea o en secuencia, con un agente anti-inflamatorio, anti-proliferativo, quimioterapéutico, inmunosupresor, contra el cáncer, citotóxico, o con un inhibidor de cinasa diferente de un compuesto de la Fórmula I o sal del mismo.

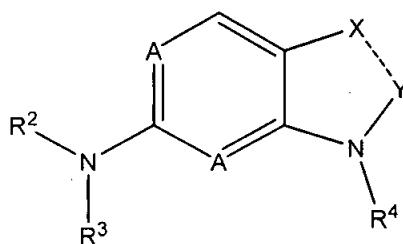
41. El método de la reivindicación 40, en donde el compuesto de la Fórmula I o la sal del mismo se administra, de una manera simultánea o en secuencia, con uno o más de un inhibidor de PTK, ciclosporina A, CTLA4-Ig, anticuerpos seleccionados a partir de anti-ICAM-3, anti-receptor de IL-2, anti-CD45RB, anti-CD2, anti-CD3, anti-CD4, anti-CD80, anti-CD86, y anticuerpo monoclonal OKT3, agentes que bloqueen la interacción entre CD40 y gp39, proteínas de fusión construidas a partir de CD40 y gp39, inhibidores de la función de NF-kappa B, fármacos anti-inflamatorios no esteroideos, esteroides, compuestos de oro, agentes anti-proliferativos, FK506, micofenolato mofetil, fármacos citotóxicos, inhibidores de TNF- α , anticuerpos anti-TNF o receptor de TNF soluble, rapamicina, leflunimida, inhibidores de ciclo-oxigenasa-2, paclitaxel, cisplatina, carboplatina, doxorubicina, carminomicina, daunorubicina, aminopterina, metotrexato, metopterina, mitomicina C, ecteinascidina 743, porfiromicina, 5-fluorouracilo, 6-mercaptopurina, gemcitabina, citosina-arabinosida, podofilotoxina, etoposida, fosfato de etoposida, teniposida, melfalano, vinblastina, vincristina, leurosina, epotilona, vindesina, leurosina, o derivados de los mismos.

42. Un tratamiento de un trastorno asociado con cinasa de proteína empaado, el cual comprende un compuesto modulador de

2
925

la cinasa de proteína de la Fórmula I, empacado con instrucciones para utilizar una cantidad efectiva del compuesto modulador de cinasa de proteína con el fin de tratar un trastorno asociado con la cinasa de proteína.

43. Un compuesto de la Fórmula I:



(I)

o una sal farmacéuticamente aceptable o solvato del mismo, en donde:

la línea punteada indica un enlace individual o doble;

A es N o CR⁵, en donde R⁵ es hidrógeno o alquilo de 1 a 3 átomos de carbono;

R² y R³ se seleccionan cada uno independientemente a partir del grupo que consiste en hidrógeno, hidroxilo, alquilo de 1 a 3 átomos de carbono, cicloalquilo de 3 a 8 átomos de carbono, heterociclilo, arilo, hetero-arilo, alquilo de 1 a 3 átomos de carbono sustituido, cicloalquilo de 3 a 8 átomos de carbono sustituido, hetero-ciclilo sustituido, arilo sustituido, y hetero-arilo sustituido;

R⁴ se selecciona a partir del grupo que consiste en hidrógeno, alquilo de 1 a 8 átomos de carbono, alquilo de 1 a 8 átomos de carbono sustituido, cicloalquilo de 3 a 8 átomos de carbono, cicloalquilo de 3 a 8 átomos de carbono sustituido, arilo, arilo sustituido, hetero-arilo, y hetero-arilo sustituido;

cuando el enlace entre X e Y es un enlace individual, X es CR^6R^7 , NR^8 o $\text{C}=\text{O}$, e Y es CR^9R^{10} o $\text{C}=\text{O}$;

cuando el enlace entre X e Y es un doble enlace, X es N o CR^{11} , e Y es CR^{12} ;

en donde R^6 y R^7 se seleccionan cada uno independientemente a partir del grupo que consiste en arilo, arilo sustituido, hetero-arilo, hetero-arilo sustituido, hidrógeno, alquilo de 1 a 3 átomos de carbono, cicloalquilo de 3 a 8 átomos de carbono, hetero-ciclilo, alquilo sustituido, cicloalquilo sustituido, y hetero-ciclilo sustituido;

R^8 es hidrógeno, alquilo de 1 a 3 átomos de carbono, y cicloalquilo de 3 a 8 átomos de carbono;

R^9 y R^{10} son cada uno independientemente hidrógeno, alquilo de 1 a 3 átomos de carbono, o cicloalquilo de 3 a 8 átomos de carbono;

R^{11} y R^{12} se seleccionan cada uno independientemente a partir del grupo que consiste en halógeno, hidrógeno, alquilo de 1 a 3 átomos de carbono, alcóxido de 1 a 3 átomos de carbono, CN, $\text{C}=\text{NOH}$, $\text{C}=\text{NOCH}_3$, $\text{C}(\text{O})\text{H}$, $\text{C}(\text{O})$ -alquilo de 1 a 3 átomos de carbono, cicloalquilo de 3 a 8 átomos de carbono, hetero-ciclilo, arilo, hetero-arilo, alquilo de 1 a 3 átomos de carbono sustituido, cicloalquilo de 3 a 8 átomos de carbono sustituido, hetero-ciclilo sustituido, arilo sustituido, hetero-arilo sustituido, $-\text{BNR}^{13}\text{R}^{14}$, $-\text{BOR}^{13}$, $-\text{BC}(\text{O})\text{R}^{13}$, $-\text{BC}(\text{O})\text{OR}^{13}$, $-\text{BC}(\text{O})\text{NR}^{13}\text{R}^{14}$; en donde B es un enlace, alquilo de 1 a 3 átomos de carbono, o alquilo de 1 a 3 átomos de carbono ramificado; en donde R^{13} y R^{14} se seleccionan

cada uno independientemente a partir del grupo que consiste en hidrógeno, alquilo de 1 a 3 átomos de carbono, cicloalquilo de 3 a 8 átomos de carbono, hetero-ciclilo, arilo, hetero-arilo, alquilo sustituido, cicloalquilo sustituido, hetero-ciclilo sustituido, arilo sustituido, y hetero-arilo sustituido.

578

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Bogotá,
2020

Doctor(a)
OLARTE GARCIA CARLOS REYNALDO
Apoderado(a) y/o Representante de
NOVARTIS AG
ASTEX THERAPEUTICS LIMITED

REFERENCIA	Radicación No.	8 124716
	Solicitud internacional	PCT/US2007/069595
	Fecha inicio fase nacional	26/12/2008
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	430
	Oficio No.	0577

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se le comunica que:

1. La solicitud no contiene la copia del documento en que consta la cesión del derecho a la patente del inventor al solicitante o a su causante, conforme a lo establecido por el artículo 26 literal k) de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina. Cuando se trate de documentos otorgados en el extranjero, estos deberán legalizarse de conformidad con lo dispuesto por los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil. Cuando se trate de las declaraciones a que hace referencia la Regla 4.17 ii) del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes PCT., el alcance de las tales declaraciones se determinará según indiquen claramente una cesión de derechos del inventor al solicitante o su causante, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.2.15 del Capítulo Quinto, Título X de la Circular Única de Superintendencia de Industria y Comercio.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

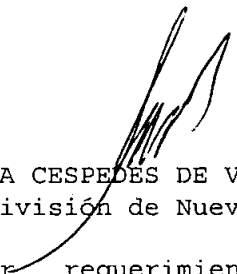
Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Unica No.10 de 2001.

Continúa en la página siguiente...

529

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación No.: 8 124716



ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de
fecha _____
adpall

23 ENE. 2009